

Bogotá D.C., 22 de Mayo de 2019
SDM SC. 103136

Señor (a):
SANDRA GISELLA ROJAS CUEVAS
 Carrera 15 No. 7- 94 La Estanzuela
 Teléfono:3118529590
 Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM-136597 /2019

472	Moedas de Circulação	Desvalorizado	Na Escala Numérica
		Reaproveitada	Na Recirculação
		Seja	Na Circulação
		Faltando	Acumulado Com, sem +
		Falta Meio	
Fecha 1:	20/05/19	Fecha 2:	20/05/19
Nombre del distribuidor	América Latina	Nombre del distribuidor	América Latina
C.C.	103140725	C.C.	103140725
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Obras de Arte		Obras de Arte	

Señor(a) Sandra:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(Subrayado fuera de texto).

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 1100100000020572877 del 27/06/2018, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la movilidad (SiM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que responde a la KR 15 No. 7- 94 en la ciudad de Bogotá, siendo devuelto por la Sala "TRASLADD" hecho que no es atribuible a esta administración.

472 Servicio Postal
Nacional S.A.
P.O. BOX 20000
DE 25 DE AGOSTO
Lima 101 Tel: 21 6000 ... 21

REMITENTE

Nombre: Razon Social
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
Secretaria General Alcaldia

Dirección: Calle 13 A 37 - 15

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 11011000

Enviar: YG32891401N1CC

DESTINATARIO

Nombre Razon Social:
SACRA CISELA RCAS CUEVA

Dirección: CARRETA 15 No. 7-81
ESTANQUELA

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

22 DATOS DEL COMPROBANTE (TRASPASE)									
APORTE DEL PAGO			DESCUPO DE PAGOS				TOTAL PAGOS		
ROJAS			CUEVAS				SANDRA GISELLA		
IMP	IMP	PAGOS DE INTERES	PAGOS DE CAPITAL	PAGOS DE	PAGOS DE	PAGOS DE	PAGOS DE	PAGOS DE	PAGOS DE
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
K+1 1011 7-94			BOGOTA				31022540		
LIBRO COMPROBANTE									
Sandra Gisella Rojas C. 40002406									



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Ley 1843 de 2017 Artículo 11. **Caducidad.** "La acción por contravención de las normas de tránsito, caduca al año (1), contada a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad"

De igual forma le indico que la figura jurídica de revocatoria únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos **deberán ser revocados** por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no están conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: V.C. Abogada SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 11103

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-136597/ SANDRA GISELLA ROJAS CUEVAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-103136 d el 22 DE mayo DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE AGOSTO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-136597.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 16 DE AGOSTO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)